

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo Señora Juez que el presente proceso había sido admitido por auto de fecha 07 de junio de 2019 y se inscribió la demanda sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°. 01N-5268653, ahora, mediante auto de fecha 29 de junio de 2021, se decretó la nulidad de lo actuado y se exigieron unos requisitos, los cuales no fueron cumplidos y se procedió al rechazo de la misma, lo que llevó a la parte interesada a retirar los anexos de la demanda.

Así mismo, le hago saber que, en el auto de rechazo antes indicado, se omitió ordenar el levantamiento de la inscripción de la demanda y el apoderado demandante, allega escrito solicitando la expedición de los oficios de levantamiento de la inscripción de ésta.

Lo anterior, para lo que considere pertinente

Carlos Mauricio Rojas Vargas  
Oficial Mayor



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

<b>RADICADO</b>	05001 31 03 012 <b>2019-00301</b> 00
<b>PROCESO</b>	VERBAL (PERTENENCIA)
<b>DEMANDANTE</b>	FABIAN ANDRES VELASQUEZ CORREA
<b>DEMANDADO</b>	ALICIA ELISA CORREA DE CRESPO Y O.
<b>DECISIÓN</b>	Levanta medida

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se ordena el levantamiento de la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble distinguido con la matrícula Nro. 01N-5268653 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, el cual había sido informado, mediante el oficio 1655 del 17 de Junio de 2019.

Por lo anterior, se ordena a través de la Secretaría expedir el correspondiente oficio y remítaselo al apoderado para que haga las gestiones pertinentes.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TATIANA VILLADA OSORIO  
JUEZ**

MR

Firmado Por:  
Tatiana Villada Osorio  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 012 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13577c618b6d12bfde043da09d1aa149301c8ad058d42e93ca67a32878df6e5**

Documento generado en 11/01/2023 10:32:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**